



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de MIGUEL ANGEL PAREDES MUÑOZ c. c. No.12113846 contra JUAN CARLOS USECHE LOSADA c. c. No.12138884, Rad. 41001-40-03-007-2008-00004-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora MIGUEL ANGEL PAREDES MUÑOZ los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

Vuelvan las diligencias al despacho para decidir sobre la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf